

RESOLUCIÓN 231/2022

En Guadalajara, Jalisco, a los 27 días del mes de septiembre del año 2022, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL178/2022** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA FISCALÍA”**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante los oficios número **FE/DGA/1386/2022**, de fecha 29 de junio de 2022, y **FE/DGA/1464/2022**, de fecha 06 de julio del año 2022, suscritos por el C. José Israel Guevara Buenrostro, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y el C. Manuel Vázquez Rodríguez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Fiscalía Estatal, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL178/2022** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA FISCALÍA”**, en lo subsecuente la **“LICITACIÓN”**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 01 de agosto del año 2022, fueron presentadas las Bases para la **“LICITACIÓN”**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 05 de agosto del año 2022, fueron aprobadas las Bases para la **“LICITACIÓN”**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **“LEY”**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **“REGLAMENTO”**), con fecha 12 de agosto del año 2022, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **“LICITACIÓN”**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 18 de agosto del año 2022, tal y como lo establece el artículo 63 del **“REGLAMENTO”**, desahogando la misma el Lic. Carlos Delgado Ávila, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, y por el C. Sergio Alfonso Barbosa Rodríguez, en su carácter de Encargado de la Coordinación de Adquisiciones de la Fiscalía Estatal, a la cual se registraron los participantes **HIQUEVA, S.A. DE C.V., GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V., GRUPO INDUSTRIAL JOME, S.A. DE C.V., TORREZAM GROUP, S.A. DE C.V., y ZAMANTHA SUE VELA CARRASCO**, en la que no se recibieron preguntas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 22 de agosto del año 2022, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **TORREZAM GROUP, S.A. DE C.V., HIQUEVA, S.A. DE C.V., ZAMANTHA SUE VELA CARRASCO, y GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la **“LEY”**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **TORREZAM GROUP, S.A. DE C.V., HIQUEVA, S.A. DE C.V., ZAMANTHA SUE VELA CARRASCO, y GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

**I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.-** Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **“LICITACIÓN”**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **“LEY”**, y el artículo 68 del **“REGLAMENTO”**, el Lic. Carlos Delgado Ávila, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

| DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 9.1 DE LAS BASES | TORREZAM GROUP, S.A. DE C.V. | HIQUEVA, S.A. DE C.V. | ZAMANTHA SUE VELA CARRASCO | GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V. |
|---------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------|----------------------------|----------------------------|
| a) Anexo 2 (Propuesta técnica)                          | CUMPLE                       | CUMPLE                | CUMPLE                     | CUMPLE                     |
| b) Anexo 3 (Propuesta económica)                        | CUMPLE                       | CUMPLE                | CUMPLE                     | CUMPLE                     |



|                                                                                                                                                                           |                                         |                                         |                                         |                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|
| c) Anexo 4 (Carta de proposición)                                                                                                                                         | CUMPLE                                  | CUMPLE                                  | CUMPLE                                  | CUMPLE                                  |
| d) Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite                                                                                                                    | CUMPLE                                  | CUMPLE                                  | CUMPLE                                  | CUMPLE                                  |
| e) Anexo 6 (declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).                                                                                                      | CUMPLE                                  | CUMPLE                                  | CUMPLE                                  | CUMPLE                                  |
| f) Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).                                                                                     | SI CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD APORTARLO) | SI CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD APORTARLO) | SI CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD APORTARLO) | SI CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD APORTARLO) |
| g) Anexo 8 (Manifiesto de Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia Impresa). De acuerdo al numeral 25 de las "BASES".                       | CUMPLE                                  | CUMPLE                                  | CUMPLE                                  | CUMPLE                                  |
| h) Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia). De acuerdo al numeral 26 de las "BASES".                  | CUMPLE                                  | CUMPLE                                  | CUMPLE                                  | CUMPLE                                  |
| i) Anexo 10 (Identificación oficial vigente).                                                                                                                             | CUMPLE                                  | CUMPLE                                  | CUMPLE                                  | CUMPLE                                  |
| j) Anexo 11 Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias, en caso de Proveedores nacionales. (Presentar en su propuesta, cuando aplique). | CUMPLE                                  | CUMPLE                                  | CUMPLE                                  | CUMPLE                                  |
| k) Anexo 12 (Estratificación) obligatorio solo para "PARTICIPANTES" MIPYME.                                                                                               | CUMPLE                                  | CUMPLE                                  | CUMPLE                                  | CUMPLE                                  |

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se han obtenido los Dictámenes Técnicos que se exponen a continuación:

Grupo 1, de la solicitud 16-82-2022, mediante el oficio número FE/DGA/CA/077/2022 de fecha 24 del mes de agosto del año 2022, validado por la Dra. Blanca Arcelia Barrón Rosales, en su carácter de Encargado de la Coordinación de Archivo de la Fiscalía Estatal, mismo que se expone a continuación:

| PART. | CANTIDAD | ZAMANTHA SUE VELA CARRASCO                                                                                                                                 | TORREZAM GROUP, S.A. DE C.V. |
|-------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| 1     | 2.00     | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA CARTA RESPALDO EN ORIGINAL POR EL FABRICANTE Y TAMPOCO PRESENTA CERTIFICADOS A NOMBRE DEL FABRICANTE EN ORIGINAL | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE       |
| 2     | 10.00    | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA CARTA RESPALDO EN ORIGINAL POR EL FABRICANTE Y TAMPOCO PRESENTA CERTIFICADOS A NOMBRE DEL FABRICANTE EN ORIGINAL | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE       |
| 3     | 1.00     | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA CARTA RESPALDO EN ORIGINAL POR EL FABRICANTE Y TAMPOCO PRESENTA CERTIFICADOS A NOMBRE DEL FABRICANTE EN ORIGINAL | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE       |
| 4     | 1.00     | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA CARTA RESPALDO EN ORIGINAL POR EL FABRICANTE Y TAMPOCO PRESENTA CERTIFICADOS A NOMBRE DEL FABRICANTE EN ORIGINAL | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE       |
| 5     | 1.00     | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA CARTA RESPALDO EN ORIGINAL POR EL FABRICANTE Y TAMPOCO PRESENTA CERTIFICADOS A NOMBRE DEL FABRICANTE EN ORIGINAL | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE       |
| 6     | 2.00     | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA CARTA RESPALDO EN ORIGINAL POR EL FABRICANTE Y TAMPOCO PRESENTA CERTIFICADOS A NOMBRE DEL FABRICANTE EN ORIGINAL | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE       |
| 7     | 1.00     | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE YA QUE NO PRESENTA CARTA RESPALDO EN ORIGINAL POR EL FABRICANTE Y TAMPOCO PRESENTA CERTIFICADOS A NOMBRE DEL FABRICANTE EN ORIGINAL | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE       |

Por lo que respecta a los participantes HIQUEVA, S.A. DE C.V., y GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V., estos no presentaron propuesta.

Grupo 2, de la solicitud 16-55-2022, mediante el oficio número FE/FEPD/6575/2022 de fecha 24 del mes de agosto del año 2022, validado por el Lic. Ángel Ignacio Maceda Barragán, en su carácter de Analista Multidisciplinario de la Fiscalía Estatal, mismo que se expone a continuación:

| PART. | CANTIDAD | HIQUEVA, S.A. DE C.V.                                             | GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V. |
|-------|----------|-------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| 1     | 1.00     | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PORQUE NO PRESENTA CERTIFICADOS DE CALIDAD | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE     |
| 2     | 1.00     | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PORQUE NO PRESENTA CERTIFICADOS DE CALIDAD | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE     |
| 3     | 1.00     | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PORQUE NO PRESENTA CERTIFICADOS DE CALIDAD | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE     |
| 4     | 21.00    | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PORQUE NO PRESENTA CERTIFICADOS DE CALIDAD | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE     |
| 5     | 23.00    | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PORQUE NO PRESENTA CERTIFICADOS DE CALIDAD | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE     |
| 6     | 13.00    | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PORQUE NO PRESENTA CERTIFICADOS DE CALIDAD | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE     |
| 7     | 15.00    | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PORQUE NO PRESENTA CERTIFICADOS DE CALIDAD | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE     |
| 8     | 1.00     | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PORQUE NO PRESENTA CERTIFICADOS DE CALIDAD | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE     |
| 9     | 15.00    | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PORQUE NO PRESENTA CERTIFICADOS DE CALIDAD | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE     |
| 10    | 5.00     | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PORQUE NO PRESENTA CERTIFICADOS DE CALIDAD | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE     |



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,  
Col. Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México

|    |       |                                                                   |                        |
|----|-------|-------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 11 | 15.00 | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PORQUE NO PRESENTA CERTIFICADOS DE CALIDAD | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE |
| 12 | 15.00 | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PORQUE NO PRESENTA CERTIFICADOS DE CALIDAD | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE |
| 13 | 10.00 | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PORQUE NO PRESENTA CERTIFICADOS DE CALIDAD | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE |
| 14 | 1.00  | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PORQUE NO PRESENTA CERTIFICADOS DE CALIDAD | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE |
| 15 | 3.00  | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PORQUE NO PRESENTA CERTIFICADOS DE CALIDAD | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE |
| 16 | 12.00 | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PORQUE NO PRESENTA CERTIFICADOS DE CALIDAD | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE |
| 17 | 6.00  | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PORQUE NO PRESENTA CERTIFICADOS DE CALIDAD | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE |
| 18 | 1.00  | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PORQUE NO PRESENTA CERTIFICADOS DE CALIDAD | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE |
| 19 | 10.00 | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PORQUE NO PRESENTA CERTIFICADOS DE CALIDAD | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE |

Por lo que respecta a los participantes **TORREZAM GROUP, S.A. DE C.V.**, y **ZAMANTHA SUE VELA CARRASCO**, estos no presentaron propuesta.

III.- CUADRO ECONÓMICO.

Grupo 1, de la solicitud 16-82-2022.

| PART.     | U.M.  | CANT. | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                       | TORREZAM GROUP, S.A. DE C.V. |                 | ZAMANTHA SUE VELA CARRASCO |                 |
|-----------|-------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------|----------------------------|-----------------|
|           |       |       |                                                                                                                                                                                                                   | P. U.                        | P. TOTAL        | P. U.                      | P. TOTAL        |
| 1         | PIEZA | 2.00  | ESTANTE, FIJO SOBRE RAIL DE 7892MM. DE LONGITUD (3X1800+1X2400), 3178MM. DE ALTO (178+3000+14) Y 860MM. (ESTANTERIA DE 840MM DE FONDO) DE FONDO (7 LANGEEROS CON LAMAS GALVANIZADAS/6 NIVELES ÚTILES), COLOR GRIS | \$993,017.00                 | \$1,986,034.00  | \$998,590.00               | \$1,997,180.00  |
| 2         | PIEZA | 10.00 | ESTANTE, MÓVIL DE (3X1800+1X2400) 3178MM. DE ALTO (178+3000+14) Y 860MM. (ESTANTERIA DE 840MM. DE FONDO) DE FONDO (7 LANGEEROS CON LAMAS GALVANIZADAS/ 6 NIVELES ÚTILES), COLOR GRIS                              | \$541,293.00                 | \$5,412,930.00  | \$544,580.00               | \$5,445,800.00  |
| 3         | PIEZA | 1.00  | ESTANTE, FIJO SOBRE RALI DOBLE DE 8196MM. DE LONGITUD (6X1350), 2528MM. DE ALTO (178+2350+30) Y 860MM. (400+400) DE FONDO (6 BALDAS CON 5 HUECOS ÚTILES), COLOR GRIS                                              | \$1,354,818.00               | \$1,354,818.00  | \$1,365,706.00             | \$1,365,706.00  |
| 4         | PIEZA | 1.00  | ESTANTE, MÓVIL DOBLE DE 8088MM. DE LONGITUD (6X1350), 2528MM. DE ALTO (178+2350) Y 1060MM. (500+500) DE FONDO (6 BALDAS CON 5 HUECOS ÚTILES), COLOR GRIS                                                          | \$544,448.00                 | \$544,448.00    | \$548,583.00               | \$548,583.00    |
| 5         | PIEZA | 1.00  | ESTANTE, MÓVIL DOBLE DE 8088MM. DE LONGITUD (6X1350), 2528MM. DE ALTO (178+2350) Y 860MM. (400+400) DE FONDO (6 BALDAS CON 5 HUECOS ÚTILES), COLOR GRIS                                                           | \$479,551.00                 | \$479,551.00    | \$504,145.00               | \$504,145.00    |
| 6         | PIEZA | 2.00  | ESTANTE, FIJA SOBRE RAIL DOBLE DE 8196MM. DE LONGITUD (6X1350), 2528MM. DE ALTO (178+2350+30) Y 1060MM. (500+500) DE FONDO (6 BALDAS CON 5 HUECOS ÚTILES) COLOR GRIS                                              | \$471,551.00                 | \$943,102.00    | \$519,767.00               | \$1,039,534.00  |
| 7         | PIEZA | 1.00  | ESTANTE, MÓVIL DOBLE DE 8088MM. DE LONGITUD (6X1350), 2528MM. DE ALTO (178+2350) Y 1060MM. (500+500) DE FONDO (6 BALDAS CON 5 HUECOS ÚTILES), COLOR GRIS                                                          | \$464,310.00                 | \$464,310.00    | \$487,806.00               | \$487,806.00    |
| SUBTOTAL: |       |       |                                                                                                                                                                                                                   |                              | \$11,185,193.00 | SUBTOTAL:                  | \$11,388,754.00 |
| I.V.A.:   |       |       |                                                                                                                                                                                                                   |                              | \$1,789,630.88  | I.V.A.:                    | \$1,822,200.64  |
| TOTAL:    |       |       |                                                                                                                                                                                                                   |                              | \$12,974,823.88 | TOTAL:                     | \$13,210,954.64 |

Por lo que respecta a los participantes **HIQUEVA, S.A. DE C.V.**, y **GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V.**, estos no presentaron propuesta.



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,  
Col. Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México

Grupo 2, de la solicitud 16-55-2022.

| PART.     | U.M.  | CANT. | Descripción                                                                     | HIQUEVA, S.A. DE C.V. |              | GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V. |              |
|-----------|-------|-------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------|----------------------------|--------------|
|           |       |       |                                                                                 | P. U.                 | P. TOTAL     | P. U.                      | P. TOTAL     |
| 1         | PIEZA | 1.00  | ESCRITORIO, PARA RECEPCION, MUEBLE PARA RECEPCION                               | \$20,996.88           | \$20,996.88  | \$19,987.00                | \$19,987.00  |
| 2         | PIEZA | 1.00  | BANCA, METALICA, BANCA DE 5 PLAZAS CON RESPALDO EN MALLA                        | \$10,454.93           | \$10,454.93  | \$9,952.00                 | \$9,952.00   |
| 3         | PIEZA | 1.00  | BANCA, PARA VISITA 3 PLAZAS, BANCA DE 3 PLAZAS CON RESPALDO EN MALLA            | \$7,793.35            | \$7,793.35   | \$7,419.00                 | \$7,419.00   |
| 4         | PIEZA | 21.00 | ESCRITORIO, SECRETARIAL, ESCRITORIO SECRETARIAL CON ARCHIVERO MÓVIL             | \$7,992.60            | \$167,844.60 | \$7,608.00                 | \$159,768.00 |
| 5         | PIEZA | 23.00 | SILLA, SECRETARIAL, SILLA SECRETARIAL CON ESTRUCTURA BLANCA Y RESPALDO EN MALLA | \$6,325.61            | \$145,489.03 | \$6,021.00                 | \$138,483.00 |
| 6         | PIEZA | 13.00 | SILLON, DE 1 PLAZA, SILLON TAPIZADO EN TELA PARA RECEPCION DE UNA PLAZA         | \$8,130.02            | \$105,690.26 | \$7,739.00                 | \$100,607.00 |
| 7         | PIEZA | 15.00 | SILLON, TAPIZADO EN TELA PARA RECEPCION DE 2 PLAZAS                             | \$10,359.78           | \$155,396.70 | \$9,862.00                 | \$147,930.00 |
| 8         | PIEZA | 1.00  | ESCRITORIO, CON LATERAL, ESCRITORIO CON LATERAL DE 1.80 X 1.30                  | \$13,759.93           | \$13,759.93  | \$13,098.00                | \$13,098.00  |
| 9         | PIEZA | 15.00 | ARCHIVERO, DE 4 GAVETAS, ARCHIVERO DE 4 GAVETAS EN FABRICADO EN MELAMINA        | \$8,847.78            | \$132,716.70 | \$8,422.00                 | \$126,330.00 |
| 10        | PIEZA | 5.00  | LIBRERO, 4 ENTREPAÑOS MELAMINA, LIBRERO DE 4 ENTREPAÑOS FABRICADO EN MELAMINA   | \$7,340.24            | \$36,701.20  | \$6,987.00                 | \$34,935.00  |
| 11        | PIEZA | 15.00 | SILLA, PARA VISITA, SILLA PARA VISITA CON RESPALDO EN MALLA                     | \$2,076.26            | \$31,143.90  | \$1,976.00                 | \$29,640.00  |
| 12        | PIEZA | 15.00 | SILLON, SILLON PARA SALA DE ACOMPAÑAMIENTO GRUPAL                               | \$7,595.63            | \$113,934.45 | \$7,230.00                 | \$108,450.00 |
| 13        | PIEZA | 10.00 | SILLA PARA COMEDOR DE POLIPROPILENO EN UNA PIEZA                                | \$1,911.14            | \$19,111.40  | \$1,819.00                 | \$18,190.00  |
| 14        | PIEZA | 1.00  | MESA, MESA PARA COMEDOR                                                         | \$5,175.17            | \$5,175.17   | \$4,926.00                 | \$4,926.00   |
| 15        | PIEZA | 3.00  | BANCO, METALICO, BANCO TIPO TABUERETE CON METAL TAPIZADO EN TELA                | \$2,249.10            | \$6,747.30   | \$2,141.00                 | \$6,423.00   |
| 16        | PIEZA | 12.00 | SILLA, PREESCOLAR, SILLA PREESCOLAR                                             | \$773.71              | \$9,284.52   | \$736.00                   | \$8,832.00   |
| 17        | PIEZA | 6.00  | MESA PREESCOLAR, MESA PREESCOLAR                                                | \$1,885.25            | \$11,311.50  | \$1,794.00                 | \$10,764.00  |
| 18        | PIEZA | 1.00  | MESA, PARA SALA, MESA PARA SALA DE JUNTAS                                       | \$22,765.00           | \$22,765.00  | \$21,670.00                | \$21,670.00  |
| 19        | PIEZA | 10.00 | SILLA PARA SALA DE JUNTAS                                                       | \$6,568.66            | \$65,686.60  | \$6,253.00                 | \$62,530.00  |
| SUBTOTAL: |       |       |                                                                                 | \$1,082,003.42        |              | \$1,029,934.00             |              |
| I.V.A.:   |       |       |                                                                                 | \$173,120.55          |              | \$164,789.44               |              |
| TOTAL:    |       |       |                                                                                 | \$1,255,123.97        |              | \$1,194,723.44             |              |

Por lo que respecta a los participantes TORREZAM GROUP, S.A. DE C.V., y ZAMANTHA SUE VELA CARRASCO, estos no presentaron propuesta.





El presente cuadro económico fue elaborado por el Lic. Carlos Delgado Ávila, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la “LEY”, y el artículo 69 del “REGLAMENTO”, y los lineamientos previstos en las Bases de la “LICITACIÓN” se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

**R E S O L U T I V O S :**

**PRIMERO.-** Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la “LICITACIÓN”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el **Grupo 1** del presente procedimiento de licitación a **TORREZAM GROUP, S.A. DE C.V.** hasta por un monto de **\$12,974,823.88 M.N. (doce millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos veintitrés pesos 88/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la “LEY”, toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la “LEY”.

**SEGUNDO.-** Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la “LICITACIÓN”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el **Grupo 2** del presente procedimiento de licitación a **GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V.** hasta por un monto de **\$1,194,723.44 M.N. (un millón ciento noventa y cuatro mil setecientos veintitrés pesos 44/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la “LEY”, toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la “LEY”.

**TERCERO.-** Por cuanto hace al participante **ZAMANTHA SUE VELA CARRASCO**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la “LEY”, toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos, emitido por la Dra. Blanca Arcelia Barrón Rosales, en su carácter de Encargado de la Coordinación de Archivo de la Fiscalía Estatal, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución, aunado a que sus propuestas económicas resultan ser superiores a las presentadas por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la “LEY”.

**CUARTO.-** Por cuanto hace al participante **HIQUEVA, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la “LEY”, toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos, emitido por el Lic. Ángel Ignacio Maceda Barragán, en su carácter de Analista Multidisciplinario de la Fiscalía Estatal, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución, aunado a que sus propuestas económicas resultan ser superiores a las presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la “LEY”.

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “LEY”, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 13 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

**SEXTO.-** Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.





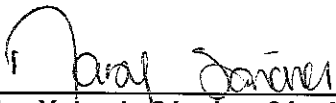
Av. Fray Antonio Alcalde#1221,  
Col. Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México

**SÉPTIMO.-** De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la “LEY”.

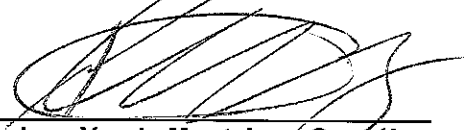
Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la “LEY” que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 27 de septiembre del año 2022. Así como, el Lic. Carlos Delgado Ávila, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

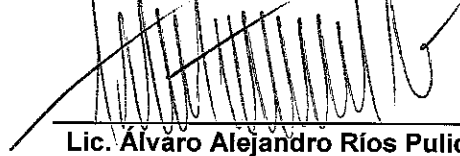
  
**David Mendoza Martínez**  
Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

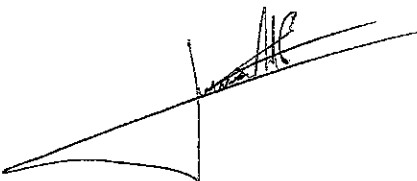
  
**C. Oscar Rene Monroy Ayala**  
Vocal suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

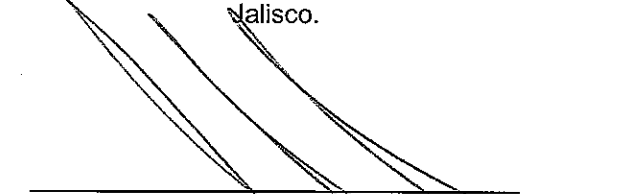
  
**Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez**  
Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública

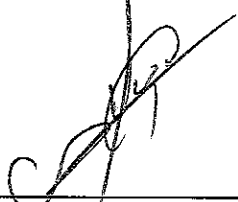
  
**Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida**  
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

  
**Lic. Mariana Yarely Montejano González**  
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica.

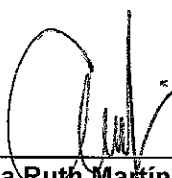
  
**Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido**  
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco.

  
**Lic. Luis Alberto Andrade Rivera**  
Vocal suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico

  
**Lic. César Daniel Hernández Jiménez**  
Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario

  
**C. Armando Mora Fonseca**  
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

  
**Juan José Ramos Fernández**  
Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración

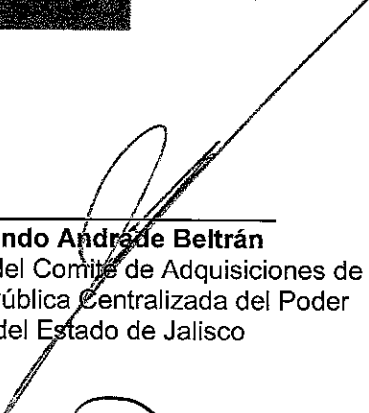
  
**Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo**  
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

  
**Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro**  
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco





Av. Fray Antonio Alcalde#1221,  
Col. Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México

  
**Lic. Raymundo Andrade Beltrán**  
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de  
la Administración Pública Centralizada del Poder  
Ejecutivo del Estado de Jalisco

  
**Lic. Alfredo Velasco Lares**  
Invitado Permanente de la Dirección de Auditoría de  
la Secretaría de Administración

  
**Lic. Carlos Delgado Ávila**  
Coordinador de Compras de la Dirección del Comité  
de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de  
Administración



La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL178/2022** con  
concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA FISCALÍA"**.

